

RESOLUCIÓN 407/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 10 días del mes de diciembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL299/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MENSAJERÍA DE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **ST/DGA/1206/2020**, de fecha 22 de octubre del año 2020, suscrito por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL299/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MENSAJERÍA DE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 03 de noviembre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL299/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MENSAJERÍA DE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 09 de noviembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL299/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MENSAJERÍA DE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 13 de noviembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL299/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MENSAJERÍA DE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 20 de noviembre del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **REPARTOS RÁPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a una precisión administrativa y no se recibieron preguntas del participante interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 23 de noviembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentada por los participantes **REPARTOS RÁPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.** y **SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C. / GRÁFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V.** en participación conjunta como lo establece el artículo 64 apartado 3, y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes **REPARTOS RÁPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.** y **SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C. / GRÁFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V.** en participación conjunta, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones

y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	REPARTOS RÁPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SENSUS ASESORES INTEGRALES S.C. Y GRÁFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Anexo 7 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 24 de las s "BASES".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	SI CUMPLE	SI CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido el Dictamen Técnico validado por el C. Rubén Ruelas Guerrero, en su carácter de Coordinador de Evaluación y Planeación, Gerente del Sistema y Control de Velocidad de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REPARTOS RÁPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SENSUS ASESORES INTEGRALES S.C. Y GRÁFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V.
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE MENSAJERÍA INCLUYE: IMPRESIÓN, ENSOBRETADO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.	Si Cumple	No Cumple 1. No comprueba con facturas haber realizado el servicio de distribución de volúmenes similares descritos en las bases por lo menos en los últimos 2 años. Con el Gobierno del Estado de Jalisco. 2. Su registro en el Padrón de Proveedores en el Estado de Jalisco es por "servicios técnicos y profesionales asesoría en informática" por lo que no corresponde al giro de mensajería, paquetería, soluciones logísticas e impresión. 3. No es una empresa autorizada en el giro de mensajería especializada para operar varios volúmenes de notificaciones. 4. No cuenta con un centro de distribución que nos garantice optimizar los tiempos de ejecución, seguridad de información, capacidad instalada en la estructura de flotilla vehicular en motocicleta y/o vehículos y personal de repartos, sistema de rastreo geo

					posiciones ni un sistema que nos garantice la entrega de las infracciones en los tiempos establecidos. 5. No cumple en garantizar el cumplimiento del servicio ni la seguridad del mismo, debido a que utiliza regímenes de subcontratación, lo que genera vulnerabilidad en la información catalogada como sensible.
--	--	--	--	--	---

III.- CUADRO ECONÓMICO.

				REPARTOS RÁPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C. / GRAFICÁS CORONA JE, S.A. DE C.V.	
PROG	CONCEPTO	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	SERVICIO DE MENSAJERÍA INCLUYE: IMPRESIÓN, ENSOBRETADO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.	1	SERVICIO	\$32,923,200.00	\$32,923,200.00	\$32,844,827.58	\$32,844,827.58
				Subtotal	\$32,923,200.00	Subtotal	\$32,844,827.58
				IVA	\$5,267,712.00	IVA	\$5,255,172.41
				Total	\$38,190,912.00	Total	\$38,099,999.99

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL299/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“SERVICIO DE MENSAJERÍA DE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE”** se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL299/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“SERVICIO DE MENSAJERÍA DE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a los participantes **REPARTOS RÁPIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$38,190,912.00 M.N. (treinta y ocho millones ciento noventa mil novecientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C. / GRAFICÁS CORONA JE, S.A. DE C.V.**, quienes participan de manera conjunta, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el inciso b) del punto 12 de las Bases, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por el C. Rubén Ruelas Guerrero, en su carácter de Coordinador de Evaluación y Planeación, Gerente del Sistema y Control de Velocidad de la Agencia Metropolitana



de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de diciembre del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco

Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado
de Jalisco.

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario
de Jalisco

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del
Área Jurídica de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL299/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MENSAJERÍA DE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"**.